

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en **2025**
para ser ejecutados en **2026**

Secretaría de Cultura

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Protección del patrimonio material e inmaterial

Memoria y patrimonio

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comuna 10

Características del beneficio

El proceso de Memoria y patrimonio está enfocado a recuperar, rescatar, valorar, difundir, divulgar y promover la memoria oral, histórica, cultural y el patrimonio tangible e intangible en las comunas y corregimientos de la ciudad. Responde a la necesidad de fortalecer la identidad colectiva de los ciudadanos con su territorio mediante procesos participativos en los cuales la comunidad se encuentra en torno a la palabra para la evocación de sus experiencias pasadas.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Son de diferentes tipos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Ciudadanía en general: son todos los habitantes de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso que acceden y participan en los procesos de investigación-acción participativa, diálogos de saberes, cartografía social, recorridos patrimoniales, tertulias y socialización de productos de memoria (videos, impresos, podcasts, etc.) programados en este componente.

Procesos y Organizaciones Locales: Son las agrupaciones del sector cultural y comunitario que residen en el territorio y participan de las líneas de intervención de memoria y patrimonio:

Organizaciones culturales: Entidades formalmente constituidas con trayectoria en procesos de salvaguardia del patrimonio cultural o comunitario. Mínimo 3 integrantes.

Colectivos: Grupos de trabajo cultural que, sin necesariamente tener personería jurídica, desarrollan acciones continuas de recuperación de memoria en el territorio. Mínimo 3 integrantes.

Grupos conformados: Agrupaciones comunitarias que se reúnen alrededor de un proceso específico de memoria oral, histórica o documental, aunque no tengan estructura permanente. Mínimo 3 integrantes.

Procesos de investigación comunitaria: Iniciativas colectivas que documenten, reconstruyan o analicen memorias y bienes patrimoniales desde metodologías participativas con enfoque comunitario. Mínimo 3 integrantes.

Recurso humano territorial: Personal de la comunidad residente, apto para desempeñar roles técnicos o de apoyo requeridos según la metodología de

memoria y patrimonio, tales como: enlaces territoriales, investigadores locales, guías de recorridos patrimoniales, sistematizadores, artistas, narradores orales, entre otros.

Su vinculación estará condicionada a la necesidad técnica de la actividad y se realizará bajo los siguientes criterios de selección:

Convocatoria Pública Local: La selección se realizará prioritariamente mediante convocatoria pública dirigida a los residentes de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso. Se discriminarán requisitos específicos, perfiles, cronogramas y condiciones de participación.

Cláusula de Ampliación Distrital: En caso de que, tras cumplir con el cronograma inicial y de ampliación, las vacantes se declaren desiertas por falta de postulantes o incumplimiento de requisitos técnicos, se abrirá la convocatoria a nivel del Distrito de Medellín.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Los espacios de participación, recorridos patrimoniales y encuentros de saberes son gratuitos y abiertos a la población de la comuna o corregimiento. Por su naturaleza técnica (metodologías de investigación o aforos), algunas actividades podrán establecer requisitos como preinscripción o estar delimitadas para poblaciones específicas (ejemplo: adultos mayores como testigos clave, jóvenes para relevo generacional, entre otros). No se requiere certificación de residencia formal, a menos que el instrumento de investigación o el proceso lo establezca para fines estadísticos.

Procesos, Organizaciones y Recurso Humano:

- Acreditar residencia o sede en la comuna o corregimiento priorizado.
- Para el caso de investigaciones o inventarios participativos, cumplir con la metodología establecida y la entrega de soportes (actas, registros, documentos).
- Contar con documento de identidad, RUT y certificado bancario.
- Pasos para seguir por parte del beneficiario:

Ciudadanía en general:

- Informarse a través de los medios de comunicación sobre el cronograma de actividades (recorridos, cartografías, tertulias) de su respectiva comuna o corregimiento.
- Asistir y participar aportando testimonios, saberes o información para la construcción de la memoria colectiva y la valoración del patrimonio.
- Procesos, Organizaciones y Recurso Humano:

- Postulación por iniciativa propia al enterarse de las convocatorias públicas para el desarrollo de productos de memoria, procesos de investigación o roles operativos.
- Verificación de requisitos: Presentar la documentación requerida (RUT, Documento, Certificado Bancario) y demás insumos solicitados en la respectiva convocatoria pública.
- Cumplimiento: Participar activamente en el desarrollo de la investigación o gestión patrimonial y entregar los productos (videos, libros, podcasts, mapas) establecidos.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- El equipo profesional del componente debe realizar una socialización de los proyectos que va a ejecutar, convocando a toda la comunidad en general.
- Primer encuentro con los beneficiarios de la priorización para el componente. Nota: Solo si, en la priorización explícitamente se relacionan organizaciones, mesas, redes, colectivos o grupos como beneficiarios, en el caso contrario, luego de la socialización el equipo procederá con la planeación y posterior ejecución de la actividad.
- Los colectivos, mesas, redes, grupos u organizaciones formales o informales, deberán enviar a solicitud del programa la siguiente documentación antes de iniciar con planeación de las actividades.
 - Listado oficial con nombres completos de los miembros, grupos y sus representantes, con teléfonos de contacto.
 - Reseña histórica, con evidencias de los procesos que han desarrollado, podrán incluir premiaciones, reconocimiento y demás documentos que den cuenta de su trabajo alrededor del arte y cultura.
 - Medio de comunicación oficial de la organización beneficiaria preferiblemente correo electrónico (No correos personales).
 - Oficialización del representante de los colectivos, mesas, redes, grupos u organizaciones formales o informales. Por medio de acta firmada por los miembros.
- Planeación estratégica de las actividades
- Ejecución

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Se define una vez se celebre el contrato entre la secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad que operará el proyecto.

Fecha de apertura de la postulación

Julio

Fecha de cierre de la postulación

Agosto

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

- Diferentes medios de comunicación oficiales de la Secretaría.
- Otros: Se define una vez se celebre el contrato entre la Secretaría y la entidad que operará el proyecto.

Formación artística y cultural

Talleres de Formación Artística y Cultural

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas 3, 9, 10, 11, 13 y Corregimientos 50, 70, 90

Características del beneficio

Talleres de formación artística: El contratista deberá ejecutar talleres de formación artística y cultural con una duración de 50 horas cada uno en las áreas que se determinen de acuerdo con los criterios dados, entre las que se encuentran:

Música, danza, artes escénicas, artes visuales, gráficas y comunicaciones, artes aplicadas, manualidades, diseño, literatura, apreciación estética y artística, u otros.

La conformación de los talleres debe oscilar entre 15 y 25 personas máximo; sin embargo, algunos podrán estar conformados con menor número de participantes, siempre y cuando se presente a la Supervisión justificación dentro de las dos primeras semanas de inicio del respectivo taller, la cual deberá ser aprobada por el supervisor so pena de no autorizar su pago.

Es posible que en la conformación de los talleres haya algunos que obedezcan a un proceso de integración intergeneracional (grupos de edad diferentes o inclusive dos o más rangos agrupados), lo cual será previamente informado y avalado por la supervisión.

Los talleres de Formación Artística se deben conformar de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cada Comuna en el proceso de recolección de insumos identificó la cantidad de talleres y las modalidades de ejecución, por lo tanto, el proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con estos elementos. Si en la recolección de insumos no se logra recibir esta información o se requieren cambios, la Secretaría realizará la identificación de las modalidades de talleres, teniendo en cuenta los proyectos históricos ejecutados en el territorio.

- Evaluar la modalidad y sitio de los talleres con la comunidad y la supervisión, en el caso que se puedan incluir nuevos talleres de lo cual se dejará evidencia.

Nota 1: el contratista deberá garantizar la provisión de materiales, instrumentos y/o herramientas o cualquier otro recurso para el desarrollo del taller de forma individual, de ninguna manera se puede permitir compartirse el recurso entre beneficiarios.

Nota 2: En ninguna circunstancia la provisión de materiales para el desarrollo de los talleres y/o materiales no consumidos podrán constituir dotación, aprovisionamiento para los espacios que facilitan el desarrollo.

Nota 3: Los productos derivados de la realización de los talleres de formación son propiedad de los beneficiarios que hicieron parte proceso formativo. Esto incluye trabajos, vestuarios, herramientas o cualquier otro recurso que haya sido comprado para el desarrollo de las clases.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

la oferta del componente de formación artística de PDL y PP no está dirigida a una población específica sino que abarca procesos formativos con comunidad en general abarcando población infantil desde los 8 años en cada una de las comunas y corregimientos priorizados.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Para ser beneficiario de los cursos, la persona debe ser habitante de la comuna o corregimiento donde se va a ejecutar el proceso formativo. Esto puede hacerse mediante certificación escrita de la Junta Administradora Local -JAL- Juntas de Acción Comunal -JAC- de la comuna o el corregimiento en papel membrete, o cuenta de servicios públicos.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- Inscripción en los plazos establecidos en la convocatoria que realiza el operador.
- Ser residente de la comuna o corregimiento donde se va a realizar el taller.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

El operador realizará convocatoria digital y se abrirá puntos físicos de inscripción. Desde el área de comunicaciones de PDL y PP se brinda apoyo con los lugares, los medios y la difusión para los tramites de postulación con los medios oficiales del Distrito.

Fecha de apertura de la postulación

Julio

Fecha de cierre de la postulación

Agosto

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Los medios y canales empleados para informar a los aspirantes sobre su proceso de inscripción se tramita de manera individual a través de los datos suministrados dentro de la inscripción.

Fortalecimiento de los procesos e iniciativas artísticas y culturales

Agenda Artística y Cultural

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 3, 9, 10, 11, 12, 13 y Corregimientos 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

Este componente tiene como finalidad la proyección y promoción del talento artístico de cada comuna y corregimiento de la ciudad, por medio de encuentros participativos de cultura y convivencia.

Corresponde a la programación de encuentros y/o eventos ciudadanos de arte y cultura para la promoción y proyección de las expresiones culturales y del talento artístico de cada comuna y corregimiento de la ciudad, que permite y fomenta el acceso y disfrute por parte de los habitantes del respectivo territorio. Dicha programación es ejecutada en las comunas y corregimientos donde se prioriza para tal fin los recursos de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Son de diferentes tipos de acuerdo con las siguientes condiciones:

Ciudadanía en general: son todos los habitantes de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso que acceden y disfrutan de los eventos y actividades programados de la Agenda Cultural.

Artistas locales: artistas del territorio de las diferentes áreas del arte como la música, danza, teatro y actividades asociadas, artes visuales, audiovisuales, plásticos, artesanos y escritores pueden ser beneficiarios en el caso de que la naturaleza del evento así lo defina y requiera, bajo las condiciones y lineamientos de la Secretaría de Cultura Ciudadana descritos anteriormente.

Recurso humano: personal de la comunidad apto para desempeñar ciertos roles requeridos según el evento, tales como logísticos, enlace territorial, presentador, etc.

Artistas de nivel nacional e internacional: artistas con reconocimiento nacional e internacional, podrán ser beneficiarios, para estos casos se requiere previa viabilidad técnica definida por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Ganadores[va9.1] de la convocatoria Agenda Cultural 2026: Podrán participar en esta convocatoria personas naturales, jurídicas (sin ánimo de lucro) y grupos conformados que presenten declaración juramentada de su residencia y domicilio principal en la comuna o corregimiento por el cual presentan la propuesta, además de JAC que cumplan los requisitos:

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Ciudadanía en general:

Los encuentros y/o eventos ciudadanos de Agenda Cultural son gratuitos y abiertos a toda la población en general de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso. Algunos eventos podrán estar enfocado a una población en específico de acuerdo con las propuestas seleccionadas (Ejemplo: niños y niñas, adulto mayor, personas en situación de discapacidad, entre otros).

No se requiere de ninguna certificación de residencia en la comuna o corregimiento para asistir a los eventos.

Informarse a través de los diferentes medios y canales de comunicación sobre la programación de la respectiva comuna o corregimiento, como redes sociales de la Secretaría de Cultura Ciudadana, los medios comunitarios y otros canales de difusión.

Asistir y participar de los encuentros ciudadanos programados.

Artistas:

La Postulación a los eventos podrá realizarse por iniciativa del artista o grupo, durante las jornadas de inscripción al Banco de Artistas adelantadas por el equipo de Agenda Cultural, o a través de los distintos canales de comunicación de la Secretaría.

Postulación del artista o grupo por parte del ganador de la convocatoria del evento.

La conformación de la parrilla será definida en un ochenta por ciento (80%) por el proponente y en un veinte por ciento (20%) por la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el fin de garantizar criterios de equidad, diversidad y acceso a la circulación de artistas del territorio.

Estar inscrito en el banco de artistas.

Contar con la viabilidad técnica de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Contar con documento de identidad, RUT y certificado bancario.

Recurso Humano:

Postulación por parte del ganador de la propuesta. Cada rol debe ser claramente identificado en el FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo en los lineamientos de convocatoria) y reflejar su pertinencia con el tipo de evento

propuesto.

Contar con la viabilidad técnica de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Residir en la comuna correspondiente, exceptuando conferencistas. Deben presentar carta de residencia juramentada.

Contar con documento de identidad, RUT y certificado bancario.

Las propuestas de roles de la comunidad deberán ceñirse a los roles establecidos desde la Secretaría de Cultura. No se permitirán roles por fuera de estos

Aspirantes a la convocatoria Agenda Cultural:

- **Persona Natural:** individuo que actúa a título personal. Para presentarse a la convocatoria debe cumplir: Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín, con mínimo dos (2) años en el territorio por el cual se presenta o Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años, residencia continua en la ciudad de Medellín, con mínimo dos (2) años en el territorio por el cual se presenta.
- **Persona jurídica (sin ánimo de lucro):** organización o entidad que actúa legalmente como un sujeto de derechos y obligaciones. Con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria, con domicilio principal en la comuna o corregimiento por el cual participa y cuyo objeto social o sus estatutos evidencien como objetivo misional actividades de carácter artístico, cultural o relacionadas con la línea. Deben presentar el RUT y el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizados.
- **Grupo conformado:** Alianza de dos o más personas naturales que deciden unirse para presentar un proyecto. Deben designar un representante principal. Estas personas deberán nombrar a un representante con residencia en la comuna o corregimiento por el cual se presenta, quien será el canal de comunicación válido con la Secretaría de Cultura Ciudadana. Este representante será el encargado de aportar los documentos de todos los integrantes del grupo conformado en caso de resultar ganador. Todos los integrantes de la agrupación deben tener total disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. La inscripción del grupo conformado debe figurar a nombre del representante. Por lo menos el 70% de los integrantes del grupo conformado debe tener residencia de mínimo dos (2) años en la comuna o corregimiento que oferta la convocatoria, acreditada mediante el diligenciamiento de la declaración juramentada de residencia que se realiza en la plataforma al momento de la inscripción. En aquellos casos de grupos conformados por tres (3) integrantes, mínimo dos (2) de ellos, incluido el representante del grupo, deberán residir en la comuna o corregimiento por la cual se presentan y el tercer integrante podrá pertenecer a otra comuna o corregimiento de Medellín.
- **JAC:** Podrán participar presentando el certificado expedido por la Secretaría de Participación Ciudadana, siempre que demuestren experiencia cultural. Las JAC podrán presentarse en virtud del objetivo de esta convocatoria, la cual no es

operar el evento.

El equipo de Agenda Cultural realizará la socialización de los términos de la convocatoria en cada comuna y corregimiento donde se priorizó el recurso. Los aspirantes deberán cumplir con los lineamientos establecidos para la participación, los cuales serán presentados en estos espacios y también publicados en el sitio web oficial: <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/ppagenda>

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

Artistas:

La Postulación a los eventos podrá realizarse por iniciativa del artista o grupo, durante las jornadas de inscripción al Banco de Artistas adelantadas por el equipo de Agenda Cultural, o a través de los distintos canales de comunicación de la Secretaría.

Postulación del artista o grupo por parte del ganador de la convocatoria del evento.

La conformación de la parrilla será definida en un ochenta por ciento (80%) por el proponente y en un veinte por ciento (20%) por la Secretaría de Cultura Ciudadana, con el fin de garantizar criterios de equidad, diversidad y acceso a la circulación de artistas del territorio.

Estar inscrito en el banco de artistas.

Contar con la viabilidad técnica de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Contar con documento de identidad, RUT y certificado bancario.

Recurso Humano:

Postulación por parte del ganador de la propuesta. Cada rol debe ser claramente identificado en el FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo en los lineamientos de convocatoria) y reflejar su pertinencia con el tipo de evento propuesto.

Contar con la viabilidad técnica de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Residir en la comuna correspondiente, exceptuando conferencistas. Deben presentar carta de residencia juramentada.

Contar con documento de identidad, RUT y certificado bancario.

Las propuestas de roles de la comunidad deberán ceñirse a los roles establecidos desde la Secretaría de Cultura. No se permitirán roles por fuera de estos

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

- Los eventos de la Agenda Cultural están abiertos a todo tipo de público y ciudadanía en general, para acceder al beneficio como comunidad, los aspirantes se deben dirigir al lugar donde se realizará el evento.

Banco de Artistas del Programa de Planeación Local y el Presupuesto Participativo:

Este banco tiene como propósito invitar públicamente los artistas, colectivos, agrupaciones, organizaciones artísticas y agentes culturales, que participen en el marco del Programa de la Planeación Local y el Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 397 de 1997.

Consiste en una plataforma digital que les permitirá a los artistas del Distrito ingresar sus propuestas o presentaciones artísticas que han sido validadas a través de sus experiencias y las trayectorias de sus procesos de formación, proyección y circulación.

Este banco será la herramienta de información oficial para la Secretaría de Cultura Ciudadana en la que se unifica un directorio artístico por comuna y corregimiento. Todas las propuestas artísticas que hacen parte de la ejecución en este componente deben estar registradas allí, aportando toda la información requerida. Con este banco de artistas se busca la proyección y la participación del sector cultural del Distrito, en la programación de la Agenda Cultural de PDL Y PP.

Esta estrategia busca caracterizar y categorizar los artistas de acuerdo con sus experiencias y trayectorias en su quehacer artístico cultural y así lograr valorar económicamente sus presentaciones.

¿Para qué sirve?

- Registrar y caracterizar a los artistas y agentes culturales del Distrito.
- Participar en la programación de la agenda cultural PDL Y PP.
- Unificar y actualizar permanentemente un directorio artístico por comunas y corregimientos.
- Proporcionar información para la formulación de políticas públicas del sector.
- Mejorar la circulación y acceso a la oferta de bienes y servicios de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Fortalecer las conexiones entre entidades, artistas, gestores y creadores culturales.
- Valorar económicamente las presentaciones artísticas que participan de la programación de las actividades dadas en el marco de la Planeación Local y el Presupuesto Participativo.

Fecha de apertura de la postulación

Julio

Fecha de cierre de la postulación

Agosto

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

- Diferentes medios de comunicación oficiales de la Secretaría.
- Otros: Se define una vez se celebre el contrato entre la Secretaría y la entidad que operará el proyecto.

Otorgamiento de Estímulos a todas las expresiones culturales de participación.

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 3, 9, 10, 11, 13 y Corregimientos 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

El componente de estímulos tiene como propósito fomentar la creación, formación, producción, circulación, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes comunas de la ciudad de Medellín.

Dicha programación es ejecutada en los territorios donde se prioriza para tal fin los recursos de planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

- a. Menores de 18 años.
- b. Personas que residan en municipios distintos al Distrito de Medellín.
- c. Personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- d. Personas naturales, miembros grupos conformados o personas jurídicas que tengan reporte de antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales por parte de la Procuraduría, la Contraloría o la Policía.
- e. Servidores públicos o empleados oficiales.
- f. Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana, independientemente del vínculo contractual que tengan.
- g. Personas que hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria de estímulos PDL y PP Cultura 2026.
Personas jurídicas y sus representantes legales, personas naturales y miembros de grupos conformados a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total.
- h. Entidades públicas o con participación pública.
- i. Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- j. Instituciones de educación superior, privadas o públicas.
- k. Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- l. Personas jurídicas con ánimo de lucro.

Pueden participar PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y GRUPOS CONFORMADOS del sector artístico, cultural y

patrimonial de la ciudad de Medellín, en cada una de las comunas y corregimientos donde se priorizó el recurso, en el marco del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo.

- **PERSONAS NATURALES:** con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con permanente [Manuela A17.1] en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años y mínimo dos (2) años en la comuna o corregimiento por la cual se presenta. Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años, residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años y mínimo dos (2) años en la comuna o corregimiento por la cual se presenta.
- **PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:** Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio fiscal principal en la comuna o corregimiento por el cual participa y cuyo objeto social o sus estatutos evidencien, como objetivo misional, actividades de carácter artístico y cultural.
- **GRUPOS CONFORMADOS:** alianza de dos (2) o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación y ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante con residencia en la comuna o corregimiento por el cual se presenta, quien será el canal de comunicación válido con la Secretaría de Cultura Ciudadana. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario.

Todos los integrantes de la agrupación deben tener total disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Por lo menos el 70% de los integrantes del grupo conformado debe tener residenciad[Manuela A18.1]e mínimo dos (2) años en la comuna o corregimiento que oferta la convocatoria, acreditada mediante declaración juramentada de residencia.

En caso de contar con participantes de otras comunas (máximo 30%), deberá presentar declaración juramentada de residencia de la comuna o corregimiento de Medellín a la cual pertenece.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Para acceder al beneficio de los Estímulos, la Secretaría realizará una convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura dirigida a personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos conformados. Esta convocatoria busca fortalecer las actividades culturales de artistas, creadores, investigadores, emprendedores, gestores y organizaciones culturales en los diferentes territorios de la ciudad, quienes podrán acceder a un estímulo mediante su participación en el proceso de selección, de acuerdo con los términos estipulados en los lineamientos.

Para otorgar el beneficio, los aspirantes deben cumplir con los requisitos definidos en los lineamientos específicos de cada una de las líneas de participación. Entre estos se encuentran los documentos administrativos y técnicos, los cuales son sometidos a un proceso de evaluación en el que se asigna un puntaje según el nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos.

Quienes deseen participar, deben leer detenidamente el documento e identificar:

- Comuna por la que participa.
- Líneas ofertadas.
- Documentación requerida para cada línea ofertada.
- Cada una de las causales de rechazo.
- El cronograma establecido para la participación.
- El procedimiento, tanto de la fase inicial de inscripción, como de la evaluación y selección de las propuestas.
- Chequear la tabla de verificación de documentos.
- Demás información de interés.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

PERSONA NATURAL

- Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados. En caso de participantes extranjeros, presentar los documentos vigentes que apliquen: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, permiso de protección temporal o permiso especial de permanencia.
- Registro Único Tributario (RUT) con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado con fecha posterior a 2013. No se acepta RUT en trámite, borrador, suspendido, ni con contraseña.
- Declaración de residencia, en la cual deberá constar que el participante ha vivido (revisar este concepto) de manera continua al menos dos (2) años en la comuna o corregimiento para el cual se presenta. Esta declaración deberá diligenciarse de manera digital en la plataforma <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/ppestimulos>, y su vigencia no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria. La declaración se realiza bajo la gravedad de juramento, por lo que el participante asume la responsabilidad legal por la veracidad, exactitud y completitud de la información suministrada. En caso de falsedad o inexactitud, podrá estar sujeto a las sanciones previstas en el Código Penal Colombiano.
- Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales (RÚNAC),

administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta o el documento que acredite el registro, descargable desde la página web oficial del Ministerio: <https://soycultura.mincultura.gov.co/>

PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Certificado de existencia y representación legal expedido en el año 2026 por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín y que, el objetivo misional contenga actividades de carácter artístico y cultural.
- Para las juntas de acción comunal (JAC) que deseen presentar un proyecto a la convocatoria, el Certificado de Existencia y Representación Legal es expedido por la Secretaría de Participación Ciudadana.
- Registro Único Tributario (RUT) a jurídica con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado con fecha posterior a 2013. No se acepta RUT en trámite, borrador, suspendido, ni con contraseña.
- Copia legible de la cédula del representante legal de la organización por ambas caras. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar los documentos vigentes que apliquen: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, permiso de protección temporal o permiso especial de permanencia.
- Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales (RÚNAC), administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta o el documento que acredite el registro, descargable desde la página web oficial del Ministerio: <https://soycultura.mincultura.gov.co/>

GRUPO CONFORMADO

Copia legible de la cédula de todos los integrantes del grupo registrados en la plataforma por ambos lados. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar los documentos vigentes que apliquen: cédula de extranjería, pasaporte, visa de residencia, permiso de protección temporal o permiso especial de permanencia.

Carta de conformación del grupo, donde se nombra a un representante del grupo que resida en la comuna que oferta la convocatoria y se detalla la información de sus integrantes, que deben coincidir con los mismos que queden registrados en la plataforma y en la declaración de residencia. Utilizar el formato descargable de la página web <https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/ppestimulos> el formato debe tener las firmas de todos los integrantes del grupo, y tanto los nombres como los números de identificación, deben coincidir con el documento de identidad, así evitará tener que subsanar el documento.

RUT (sólo del representante designado) actualizado con fecha posterior a 2013.
No se acepta RUT en trámite, borrador, ni con contraseña.

Declaración de residencia en la cual se acredite que, como mínimo, el 70 % de los integrantes del grupo ha tenido residencia permanente en la comuna o corregimiento durante al menos, los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria. Esta declaración deberá diligenciarse de manera digital en la plataforma www.medellin.gov.co/estimuloscultura, y su vigencia no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria. La declaración se realiza bajo la gravedad de juramento, por lo que el representante del grupo asume la responsabilidad legal por la veracidad, exactitud y completitud de la información suministrada. En caso de falsedad o inexactitud, podrá estar sujeto a las sanciones previstas en el Código Penal Colombiano.

En aquellos casos de grupos conformados por 3 integrantes, mínimo 2 de ellos, incluido el representante del grupo, deberán residir en la comuna por la cual se presentan y el tercer integrante podrá pertenecer a otra comuna o corregimiento de Medellín.

Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales (RÚNAC) del representante del grupo, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta o el documento que acredite el registro, descargable desde la página web oficial del Ministerio:
<https://soycultura.mincultura.gov.co/>

Documentos técnicos

Estos hacen referencia a los ítems que conforman la propuesta presentada a la convocatoria. En los lineamientos de cada estímulo se especifican los ítems técnicos que se deben desarrollar y que serán enviados a los jurados para su evaluación.

Los documentos técnicos no son subsanables; por lo tanto, la no presentación, la presentación incompleta o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los lineamientos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

<https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/pp>

Fecha de apertura de la postulación

Miércoles 11 de marzo de 2026

Fecha de cierre de la postulación

Martes 14 de abril de 2026

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

<https://www.medellin.gov.co/estimuloscultura/pp>

Fortalecimiento del sector cultural enfocado en los agentes, redes, mesas y colectivos de cada territorio.

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio

Comunas: 3, 9, 10, 11, 13 y Corregimientos 50, 60, 70, 90

Características del beneficio

Este componente se refiere al acercamiento, conceptualización, profundización, contextualización y proyección del sector cultural en general, en cada una de las comunas y los cinco corregimientos de Medellín. Sus acciones están orientadas a vigorizar y robustecer el sector cultural de la ciudad, específicamente en lo relacionado con los artistas, gestores culturales, organizaciones artísticas y culturales, agentes culturales y redes que conforman el territorio cultural de Medellín. Las actividades incluyen la formulación de planes de desarrollo cultural, el fortalecimiento de redes, mesas o colectivos artísticos y culturales, la realización de diplomados y procesos formativos, entre otras, con el objetivo de mejorar las capacidades y el trabajo articulado de los agentes culturales en la participación cultural de las comunas y corregimientos.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios del bien o servicio a entregar?

Son de diferentes tipos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Ciudadanía en general: son todos los habitantes de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso que acceden y participan en los procesos de recolección de información, encuentros de aprendizaje, espacios de diálogo y socialización de resultados programados en las diferentes líneas de trabajo.

Procesos y Organizaciones Locales

Son las agrupaciones del sector cultural y comunitario que residen en el territorio y participan de las líneas de trabajo según su naturaleza:

- **Organizaciones culturales:** Entidades formalmente constituidas con trayectoria en procesos culturales o comunitarios. Deben contar con un mínimo de 3 integrantes.
- **Colectivos:** Grupos de trabajo cultural que, sin necesariamente tener personería jurídica, desarrollan acciones continuas en el territorio. Deben contar con un mínimo de 3 integrantes.
- **Grupos conformados:** Agrupaciones comunitarias o equipos de trabajo que se reúnen alrededor de un proceso específico de memoria o investigación, aunque no tengan una estructura organizativa permanente. Deben contar con un mínimo de 3 integrantes.

- Procesos de investigación comunitaria: Iniciativas grupales o colectivas que documenten, reconstruyan o analicen memorias del territorio desde metodologías participativas o académicas con enfoque comunitario. Deben contar con un mínimo de 3 integrantes.

Recurso humano territorial:

Personal de la comunidad residente, apto para desempeñar roles técnicos o de apoyo requeridos según la metodología de cada línea (Observatorio, Investigación, Aprendizaje, Fortalecimiento y Gestión), tales como enlaces territoriales, encuestadores, sistematizadores, apoyos, artistas, entre otros. Su vinculación estará condicionada a la necesidad técnica de la actividad y se realizará bajo los siguientes criterios de selección:

- Convocatoria Pública Local: La selección se realizará prioritariamente mediante convocatoria pública dirigida a los residentes de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso. En dicha convocatoria se discriminarán los requisitos específicos, perfiles requeridos, cronogramas y demás condiciones de participación.
- Cláusula de Ampliación Distrital: En caso de que, tras cumplir con el cronograma inicial y el respectivo cronograma de ampliación, las vacantes o perfiles requeridos para la comuna o corregimiento se declaren desiertos por falta de postulantes o por no cumplimiento de requisitos técnicos, se procederá a abrir la convocatoria a nivel del Distrito de Medellín.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar

Son de diferentes tipos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Ciudadanía en general: son todos los habitantes de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso que acceden y participan en los procesos de recolección de información, encuentros de aprendizaje, espacios de diálogo y socialización de resultados programados en las diferentes líneas de trabajo.

Procesos y Organizaciones Locales

Son las agrupaciones del sector cultural y comunitario que residen en el territorio y participan de las líneas de trabajo según su naturaleza:

- Organizaciones culturales: Entidades formalmente constituidas con trayectoria en procesos culturales o comunitarios. Deben contar con un mínimo de 3 integrantes.
- Colectivos: Grupos de trabajo cultural que, sin necesariamente tener personería jurídica, desarrollan acciones continuas en el territorio. Deben contar con un mínimo de 3 integrantes.
- Grupos conformados: Agrupaciones comunitarias o equipos de trabajo que se reúnen alrededor de un proceso específico de memoria o investigación, aunque no tengan una estructura organizativa permanente. Deben contar con un mínimo de 3 integrantes.

- Procesos de investigación comunitaria: Iniciativas grupales o colectivas que documenten, reconstruyan o analicen memorias del territorio desde metodologías participativas o académicas con enfoque comunitario. Deben contar con un mínimo de 3 integrantes.

Recurso humano territorial:

Personal de la comunidad residente, apto para desempeñar roles técnicos o de apoyo requeridos según la metodología de cada línea (Observatorio, Investigación, Aprendizaje, Fortalecimiento y Gestión), tales como enlaces territoriales, encuestadores, sistematizadores, apoyos, artistas, entre otros. Su vinculación estará condicionada a la necesidad técnica de la actividad y se realizará bajo los siguientes criterios de selección:

- Convocatoria Pública Local: La selección se realizará prioritariamente mediante convocatoria pública dirigida a los residentes de la comuna o corregimiento donde se priorizó el recurso. En dicha convocatoria se discriminarán los requisitos específicos, perfiles requeridos, cronogramas y demás condiciones de participación.
- Cláusula de Ampliación Distrital: En caso de que, tras cumplir con el cronograma inicial y el respectivo cronograma de ampliación, las vacantes o perfiles requeridos para la comuna o corregimiento se declaren desiertos por falta de postulantes o por no cumplimiento de requisitos técnicos, se procederá a abrir la convocatoria a nivel del Distrito de Medellín.

Procedimiento y documentos que deben cumplir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio, así como la autorización de tratamiento de datos personales, cuando técnicamente aplique.

- El equipo profesional del componente debe realizar una socialización de los proyectos que va a ejecutar, convocando a toda la comunidad en general.
- Primer encuentro con los beneficiarios de la priorización para el componente. Nota: Solo si, en la priorización explícitamente se relacionan organizaciones, mesas, redes, colectivos o grupos como beneficiarios, en el caso contrario, luego de la socialización el equipo procederá con la planeación y posterior ejecución de la actividad.
- Los colectivos, mesas, redes, grupos u organizaciones formales o informales, deberán enviar a solicitud del programa la siguiente documentación antes de iniciar con planeación de las actividades.
 - Listado oficial con nombres completos de los miembros, grupos y sus representantes, con teléfonos de contacto.
 - Reseña histórica, con evidencias de los procesos que han desarrollado, podrán incluir premiaciones, reconocimiento y demás documentos que den cuenta de su trabajo alrededor del arte y cultura.
 - Medio de comunicación oficial de la organización beneficiaria preferiblemente correo electrónico (No correos personales).



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

-Oficialización del representante de los colectivos, mesas, redes, grupos u organizaciones formales o informales. Por medio de acta firmada por los miembros.

- Planeación estratégica de las actividades
- Ejecución

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación

Se define una vez se celebre el contrato entre la secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad que operará el proyecto.

Fecha de apertura de la postulación

Julio

Fecha de cierre de la postulación

Agosto

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes sobre los resultados del proceso de selección

Se define una vez se celebre el contrato entre la secretaría de Cultura Ciudadana y la entidad que operará el proyecto.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PROTOCOLO DE **BENEFICIOS**

Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo